



BOLETIN INFORMATIVO

N° 48

LA PLATA, martes 16 de agosto de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1182, DETERMINANDO QUE LA JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO BAHÍA BLANCA, CONDUCIRÁ OPERATIVAMENTE A LA TOTALIDAD DE LAS COMISARÍAS Y UNIDADES POLICIALES SUBORDINADAS Y UBICADAS TERRITORIALMENTE EN EL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA.
 - * RESOLUCIONES N° 1201 Y 1202, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES EN LAS ACADEMIAS DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL VICENTE LÓPEZ Y MERLO.
 - * RESOLUCIÓN N° 1203, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA.
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593 594, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-633.850/15 con agregado N° 21.100-690.065/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 121, de fecha 23 de febrero de 2005, constituyó la Policía de Distrito Bahía Blanca, en el ámbito del partido de Bahía Blanca (artículo 1°);

Que mediante la Resolución N° 1586, de fecha 5 de septiembre de 2012, se suprimió la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Bahía Blanca, y se constituyeron las Policías de Seguridad de Distrito Bahía Blanca Este y Oeste, reformulando y estableciendo las Áreas de Responsabilidad Operacionales de las unidades policiales subordinadas que las integran (artículo 1° y concordantes);

Que asimismo estableció, que la implementación de los nuevos Distritos se haría de modo progresivo (artículo 6°), circunstancia que no ha operado;

Que en orden a lo expuesto, deviene oportuno y conveniente restablecer la vigencia de la Resolución N° 121/05;

Que a tal fin, la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Bahía Blanca que se propicia restablecer, conducirá operativamente a la totalidad de las comisarías y sus unidades policiales subordinadas y ubicadas territorialmente en el partido de Bahía Blanca;

Que asimismo fijará su base operativa en un sector de la planta alta del inmueble identificado como Circunscripción I, Sección D, Manzana 260, Parcela 15, ubicado en la calle Roca N° 557 de la ciudad de Bahía Blanca, partido homónimo, el que resulta ser propiedad del Fisco de la Provincia incorporado al patrimonio policial en la Cuenta 2.0.9 Número de Identificación 261;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional, informando que por el expediente N° 21.100-735.477/13, tramita la regulación de las Áreas de Responsabilidad Operacionales de las unidades policiales de seguridad que integran el partido de Bahía Blanca;

Que la iniciativa cuenta con los avales del Jefe de la Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca, Superintendente de Seguridad Región Interior Sur, Coordinador Operativo de Seguridad y Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 6° de la Resolución N° 1586/12 y restablecer la vigencia del artículo 1° de la Resolución N° 121/05, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Bahía Blanca, conducirá operativamente a la totalidad de las comisarías y unidades policiales subordinadas y ubicadas territorialmente en el partido de Bahía Blanca, conforme las Áreas de Responsabilidad Operacionales establecidas en el artículo 5° de la Resolución N° 1586/12.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la base operativa de la Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Bahía Blanca, en la planta alta del inmueble sito en la calle Roca N° 557, de la ciudad de Bahía Blanca, partido homónimo.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que por el expediente N° 21.100-735.477/13, se continuará la regularización de las Áreas de Responsabilidad Operacionales de las unidades policiales de seguridad que integran el partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1182.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 11 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-255.523/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L, propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Vicente López, dependiente de la Subsecretaría de Panificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Especifico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del

personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Vicente López, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 25 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Vicente López, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de cuatro (4) fojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1201.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACOSTA DEBORA NOEMI	36823087	1992	497157
2	ACOSTA FLORENCIA DE LOS ANGELES	37583869	1993	497158
3	AGUILAR LORENA ISABEL	32693174	1987	497159
4	AGUILERA SEBASTIAN MAURICIO	40762352	1995	497160
5	ALBACETE TAMARA XIMENA	34977582	1989	497161
6	ALDERETE BRAIAN NAHUEL	39109728	1995	497162
7	ALEJO SANDRA YASMIN	37345591	1993	497163
8	ALVAREZ PABLO SEBASTIAN	32508599	1986	497164
9	ALZOGARAY FERNANDO NICOLAS	37989898	1994	497165
10	ANDINO MELISA DEL CARMEN	35098429	1989	497166
11	ANDRADA OSCAR NATALIO	35330143	1989	201064
12	ANTONIADIZ LUISA SOLEDAD	39861313	1996	497167
13	ARCE RICHARD JAVIER	36744307	1993	497168
14	AVALOS CESAR GASTON	35798753	1990	497169
15	AYRALA FLORENCIA ABIGAIL	41768005	1995	497170
16	BANCALARI GONZALEZ XIMENA SOLEDAD	36175594	1991	497171
17	BARRACETA JIMENA CARLA	34047742	1991	497172

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

18	BARRIENTOS BRAIAN SEBASTIAN	39109398	1995	497173
19	BARRIONUEVO CLAUDIA GABRIELA	34837495	1989	497174
20	BASUALDO ERICA FLORENCIA MACARENA	33958763	1987	497175
21	BENAVIDEZ ARIEL DARIO	35154919	1990	497176
22	BENITES MICAELA AYELEN	40094427	1997	497177
23	BENITEZ LOPEPE PABLO MATIAS	35902729	1991	497178
24	BIONDI BONOMINI PABLO SANTIAGO	38405379	1994	497179
25	BORDA FLORENCIA CAROLINA	35756315	1993	497180
26	BORDON SANTOS MATIAS	39428673	1996	497181
27	BUSE GASTON MIGUEL	39506960	1996	497182
28	CAÑETE NATALIA SOLEDAD	33292646	1987	497183
29	CABA GONZALEZ ALEJANDRA ELIZABETH	39435239	1996	497184
30	CANIZZO YAMILA VANESA	34077781	1988	497185
31	CARDOZO CRISTIAN EMANUEL	36744756	1991	497186
32	CARDOZO JONATAN LUIS	37685866	1993	193677
33	CARDOZO JONATHAN CRISTIAN ALEJANDRO	38822908	1995	497187
34	CARLI ANGELES BETSABE	38534576	1994	497188
35	CARRANZA ELIANA ANAHI	39330176	1995	497189
36	CARRIZO JONATAN NICOLAS	35067779	1989	497190
37	CARRIZO MAXIMILIANO DANIEL	35989875	1992	497191
38	CARRIZO SOFIA AGUSTINA	35865416	1990	497192
39	CASTAÑARES MARIA MAGALI	39289532	1995	497193
40	CASTAÑARES SOFIA TAMARA	39289511	1996	497194
41	CASTILLO GABRIEL ARMANDO	33872170	1988	497195
42	CASTRO CRISTIAN MAXIMILIANO	37919372	1993	497196
43	CELIZ WANDA SOLEDAD	33028243	1987	497197
44	CHAPO ALBERTO FABIAN	33121413	1986	497198
45	CHOROLQUE SANDRA ELIZABETH	32159795	1986	497199
46	CISNEROS JUAN MARCELO	40498079	1997	497200
47	COLMAN DAIANA YASMIN	36569967	1991	497201
48	COLMAN MARISOL DAIANA	39914139	1996	497202
49	CORDOBA AYELEN DANIELA	39813739	1996	497203
50	CORIA TAMARA EDITH	34576262	1989	497204
51	CORONA CAROLINA VICTORIA	39164249	1995	497205
52	DAPOZZO IVAN WILSON	35681133	1991	497206
53	DAVALOS IRINA ELIZABETH	41049423	1998	497207
54	DE CASTRO MARIANA PATRICIA	32692973	1986	475619
55	DE LEON MARIEL ESTELA	35396191	1990	497208
56	DOMINGUEZ PAMELA NOEMI	32912286	1986	497209
57	DUARTE MARICEL YAMILA	37667758	1993	497210
58	DURE ERICA SOLEDAD	39803699	1996	497211
59	ENCINA WALTER EZEQUIEL	40427803	1997	497212
60	ESPINDOLA JOSE SEBASTIAN	33886220	1988	497213
61	ESPINOZA OSCAR VICENTE	36663095	1992	497214
62	FARIÑA EVA MARIA	33110426	1987	497215
63	FEITL ALAN ERNESTO	36427069	1988	497216
64	FERNANDEZ ALEX LUCIANO	35910164	1990	497217
65	FERNANDEZ GISELA SOLEDAD	35396159	1990	497218
66	FERREYRA ADRIANA AYELEN	35427939	1990	497219
67	FLORES LEONARDO EZEQUIEL	33226533	1987	497220
68	FREMMING CARINA GISELA	34735330	1989	497221
69	GAITAN DAIANA MARIEL	34365849	1988	497222
70	GALLO GABRIELA AGOSTINA	37325939	1990	497223
71	GARCIA MAXIMILIANO	36445899	1988	497224
72	GARCIA NOELIA AYELEN RITA	39491413	1993	497225
73	GARCIA RIAL JULIAN IGNACIO	37197218	1993	497226
74	GAUNA BRIAN ALEJANDRO	38952568	1995	497227
75	GIL ANDREA ANALIA	38847334	1995	497228
76	GOMEZ BRENDA ABIGAIL	38679708	1995	497229

77	GOMEZ DIEGO ARMANDO	37693352	1992	497230
78	GOMEZ LAURA ELIZABETH	33340349	1987	497231
79	GOMEZ MARIANA SOLEDAD	36569361	1991	497232
80	GOMEZ NATALIA CLARIBEL	40883735	1990	497233
81	GOMEZ YANINA FERNANDA	38178282	1994	497234
82	GONGORA LAUTARO JUAN IGNACIO	39583074	1996	497235
83	GONZALEZ GOMEZ CINTHIA DANIELA	34830665	1989	497236
84	GONZALEZ PAOLA ARACELI	36791516	1992	497237
85	GONZALEZ VALERIA JOANA	36501685	1990	497238
86	GUEZ CLAUDIA ROSANA	32470063	1986	497239
87	GUTIERREZ DANIELA SOLEDAD	36024480	1991	497240
88	GUTIERREZ GERARDO OSCAR	33797814	1988	497241
89	GUTIERREZ STEFANIA GISELLE	37848062	1993	497242
90	GUTIERREZ WALTER DANIEL	39198260	1995	497243
91	GUZMAN BELEN DE LOS ANGELES	36533767	1992	497244
92	IRUSTA ARIEL ALEJANDRO	36950198	1992	497245
93	LATRONICO GIANNINA JULIETA	38845618	1995	497246
94	LIZONDO JULIO RAMON	34727204	1989	497247
95	LOPEZ CARDAMA JUAN MANUEL	37351403	1989	497248
96	LOPEZ CARDAMA MAURO AQUILES	37351667	1993	497249
97	LOPEZ DIEGO GERMAN	38071407	1994	497250
98	LOPEZ MARTA GUADALUPE	34101932	1988	497251
99	LUQUE MARIA LAURA	34656627	1989	497252
100	MACHADO CARLOS EMANUEL	38868050	1995	497253
101	MAFFULLI FABRICIO MAURO	32465682	1986	497254
102	MAGUAYAR MAXIMILIANO NELSON	37376604	1993	497255
103	MARCHEN BARBARA AGUSTINA	38705596	1994	497256
104	MARTINEZ ARACELI MAGALI	40568402	1996	497257
105	MARTINEZ LAUTARO	39345053	1995	497258
106	MAYA ELIANA MARIA LUZ	39428669	1996	497259
107	MEDINA CIRO AUGUSTO	36505097	1991	497260
108	MEDINA MATEO EMANUEL	38683742	1994	497261
109	MEDINA NAHUEL TIAGO	40491207	1997	497262
110	MEDRANO LILIAN KARINA	35237106	1990	497263
111	MELIAN NADIA JACQUELINE	41024012	1993	497264
112	MENDEZ CAROL MACARENA	39408456	1996	497265
113	MENDEZ MATIAS EZEQUIEL	33897919	1988	497266
114	MENDOZA FACUNDO SEBASTIAN	34930984	1989	497267
115	MERCADO TAMARA AILEN	38612448	1994	497268
116	MONGE ELIANA BELEN	47634738	1995	497269
117	MORALES LUCAS FERNANDO	35431500	1990	497270
118	MOYANO ROMINA PAOLA	34264748	1989	497271
119	NAFFIN CELIA MARCELA	28553163	1981	497272
120	NAVIA BAUTISTA MICAELA JAZMIN	38266781	1994	497273
121	NAZARIO CLEMENTE MAXIMILIANO	38265202	1994	497274
122	NUÑEZ SABRINA FLORENCIA	37024581	1992	497275
123	OCHOA GEORGINA ANTONELLA	36073161	1991	478862
124	OLMEDO SABRINA ALDANA	39430558	1996	497276
125	ORENTANI GERMAN IGNACIO	37358818	1993	497277
126	OSA CRISTIAN DAVID	38267028	1994	497278
127	OTAZO MELISA JOANNA	37037720	1992	497279
128	OVEJERO CAMILA AYELEN	38681136	1994	497280
129	OVEJERO DAIANA BELEN	38229286	1994	497281
130	OVELAR FERREIRA VERONICA	38562045	1994	497282
131	PARDO ESTEBAN DANIEL	37019018	1992	497283
132	PAVON ANDREA LEONOR	36082266	1994	497284
133	PELUDET JENNIFER DENIS	38454396	1994	497285
134	PERROTTA DANIEL ALBERTO	46823576	1991	497286
135	PERVIU FLORENCIA BELEN	40631890	1997	497287

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

136	PORTILLO JAIRO DANIEL	36668937	1993	497288
137	PORTILLO JORGE FABIAN	36668938	1993	497289
138	PRIORE TELLO CESAR BENJAMIN	34698372	1989	497290
139	QUAGLIARDI VIVIANA SABRINA	32372524	1986	497291
140	QUIROZ BRIAN NAHUEL	34213651	1988	497292
141	QUISPE CONDORI PAOLA MARISA	36600685	1992	497293
142	RIOS AQUINO MARIA DE LOS ANGELES	38285273	1994	497294
143	RIOS DEBORAH LUCIA	32201735	1986	497295
144	RIOS RICARDO MARTIN	38005201	1994	497296
145	RIVAROLA SOFIA VIRGINIA	39508883	1996	497297
146	RIVAS PEREYRA ESTHER MARIA JOSE	40531928	1997	497298
147	RIVERO MARCELO ALEJANDRO	33001154	1987	497299
148	RODRIGUEZ ALICIA ALEJANDRA	33209174	1988	497300
149	RODRIGUEZ EDGARDO JUAN DAVID	33710689	1987	497301
150	RODRIGUEZ MARISA PAOLA	32428659	1986	497302
151	ROLDAN CINTIA MARIA JOSE	33420672	1997	497303
152	ROMERO LUDMILA VICTORIA	36789127	1992	497304
153	ROMERO ROXANA KARINA	40883563	1996	497305
154	ROSALES MORIONDO MARINA ANABEL	34498220	1989	497306
155	ROSAS FRANCO JAVIER	37052619	1992	497307
156	RUIZ BRAIAN ADRIEL	39104462	1995	497308
157	RUIZ GABRIELA ROXANA	35649373	1990	497309
158	SALON ELIZABETH GISELA	36021660	1990	497310
159	SANCHEZ ERIKA SOLEDAD	39280092	1991	497311
160	SANTILLAN EMILCE RAQUEL	32470181	1986	497312
161	SANTILLAN GOMEZ SEBASTIAN AGUSTIN	35355010	1990	497313
162	SEPEDES LUDMILA DOLORES	39803861	1996	497314
163	SOLIS LORENA MARIEL	33150749	1987	497315
164	SOSA EVELIN NOELIA	39488385	1996	497316
165	SOTIER SABINA GISELA	32650473	1986	497317
166	TERRAZAS FRANCO MANUEL	37316167	1993	497318
167	TOÑANEZ LILIANA NOEMI	34431739	1989	497319
168	TOBARES NOELIA ELITH	36251824	1992	497320
169	TOLOZA ALDANA CELESTE	37611953	1993	497321
170	TOMATIS TATIANA MICAELA	38675584	1994	497322
171	TORRES MARIA LAURA	40948773	1998	497323
172	TORRES SEBASTIAN GABRIEL	38391309	1994	497324
173	TRONCOSO MAURO MISAEL	40510946	1997	497325
174	TULA JORGE LUCAS	32891458	1987	497326
175	VALDEZ SOFIA PATRICIA	40497404	1997	497327
176	VALENZUELA EMILIANO DANIEL	38666841	1995	497328
177	VARELA BARBARA ELIZABETH	34535333	1989	497329
178	VARELA DANA MARION	39707499	1996	497330
179	VARGAS DAIRA NERINA JULIETA	42298180	1997	497331
180	VAZQUEZ LEIVA LIZ RILCI	19038752	1994	497332
181	VEGA YANINA PAOLA	36081174	1991	497333
182	VENENCIO MARCELA	32287058	1986	497334
183	VERGARAY GOMEZ LUIS ABELARDO	19023269	1988	497335
184	VICENTE ARIEL ALEJANDRO	38564800	1994	497336
185	VILLALBA COLMAN CARLA KAREN	35658306	1990	497337
186	VILLALBA LUCIANA VERONICA	33124319	1987	497338
187	VILLAMAYOR FRANCISCO LUIS	32538984	1986	497339
188	YACUZZI FERNANDO DAMIAN	36531189	1991	497340
189	ZAMORA LIONEL ALEJANDRO	32983422	1987	497341
190	ZARATE HERNAN ALEJANDRO	39667798	1995	497342

LA PLATA, 11 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-319.118/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L, propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Merlo, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Merlo, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 2 de mayo de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Merlo, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 – Categoría de Programa: ACO 0002 – Finalidad 2 – Función 01 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 03 – Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1202.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ARMELLA ESTEBAN JAVIER	42119548	1995	497689
2	BORGES FREDES JESICA MARIANA	33498212	1987	497690

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

3	BRITO KARINA GISELLE	35126916	1990	497691
4	CABO JENNIFER SABRINA	31640499	1985	497692
5	CABRERA BRAIAN MATIAS	38528120	1994	497693
6	CARNABUCI YAMILA SOLEDAD	35801220	1990	497694
7	CARRASCO LEONARDO ARIEL	38664229	1994	497695
8	CELIZ DEBORA GISELLE	37066092	1992	497696
9	CENTENO GOMEZ CARLA NELIDA	38682079	1995	497697
10	CHAVEZ EUGENIA YANINA	38570926	1994	497698
11	CORREA MELANI GISEL	39432024	1996	497699
12	CREADO SORAYA ANALIA	37238549	1992	497700
13	CRUZ MAILEN LUCILA	38991281	1995	497701
14	DIAZ LIDIA NOEMI	35860049	1990	497702
15	DIAZ MABEL ROSA	34922348	1989	497703
16	FABIAN ELBA ARGENTINA	31736267	1985	497704
17	FARIAS CLAUDIA FABIANA	40544705	1997	497705
18	FERNANDEZ ALAN EZEQUIEL	38675196	1995	497706
19	FERNANDEZ ANDREA VERONICA	41216043	1997	497707
20	FERNANDEZ EVELYN DAIANA	34081655	1988	497708
21	FOGEL DEBORAH DAIANA	37610579	1994	497709
22	FORD LIAN MISAEL	39104283	1995	497710
23	FRANCO SABRINA BELEN	40624917	1997	497711
24	GACHET GRETEL MARIA CELESTE	32588829	1987	497712
25	GARCIA MARTINEZ ROCIO YAMILA	39873949	1996	497713
26	GIL SILVIA CAROLINA	35287938	1990	497714
27	GONZALES MAXIMILIANO BRIAN	39213879	1995	497715
28	GONZALEZ MATIAS ARIEL	33294539	1987	497716
29	GRANIZO CRISTIAN ESTEBAN	38154861	1994	497717
30	GREGER MICAELA	38154702	1994	497718
31	GUTIERREZ LEANDRO IVAN ROBERTO	38856762	1995	497719
32	HEREDIA CATARI RUBEN CRISTIAN	37012282	1992	497720
33	IBARRA ADRIAN FEDERICO	37598652	1993	497721
34	INSAURRALDE NANCY ALEJANDRA	33778183	1988	497722
35	LAFUENTE JOSE LUIS	36482512	1991	497723
36	LEDESMA GERARDO RAMON	37272539	1992	497724
37	LEIVA DANIEL ALBERTO	36482384	1991	497725
38	LEON FLORENCIA AGUSTINA	39067231	1995	497726
39	LOPEZ JUAN LEANDRO	36698726	1992	497727
40	MAIDANA DAIANA CAROLINA	36476837	1990	497728
41	MALDONADO JORGE JONATAN JAVIER	33201811	1987	497729
42	MALDONADO MATIAS JOSE	37424951	1993	497730
43	MAMANI EZEQUIEL MATIAS	38957882	1995	497731
44	MARCONI FRANCO NICOLAS ELOY	38957666	1995	497732
45	MARQUEZ BEATRIZ DORA	33778346	1988	497733
46	MARTINEZ SERGIO FABIAN	36824899	1993	497734
47	MEDINA MIGUEL ANGEL	37118601	1992	497735
48	MENDEZ GABRIELA PAULA	36023165	1990	497736
49	MIRANDA IVAN SERGIO EZEQUIEL	36023207	1991	497737
50	MONTENEGRO CARLOS ARIEL	40077694	1997	497738
51	MONTENUEVO ELIAS MARTIN	40077823	1996	497739
52	MORA SILVERO ARIEL	39432128	1996	497740
53	MORALES ESTEBAN JOEL	37480790	1993	497741
54	MORETTI SAMANTHA MELINA	43384144	1996	497742
55	MOSCARELLI ESTEBAN ELISEO	38286134	1994	497743
56	NUÑEZ ERICA VANINA	33087488	1987	497744
57	OJEDA MARIA SOL	38703652	1995	497745
58	OLIVERA FERNANDEZ JOHANNA YANINA	38888443	1995	497746
59	OLIVERA XOANA VANESA	35420964	1990	497747
60	PAVON MARIA DE LOS ANGELES	35321295	1990	497748
61	PIÑERO MARIA DE LOS ANGELES	37806825	1993	497749

62	PUCCIO AYELEN SOLEDAD	40848748	1993	497750
63	RAMIREZ ERIKA DANIELA	38362694	1993	497751
64	RAMOS JESSICA ELIZABETH	35033025	1989	497752
65	RIOS SABRINA BELEN	35205965	1990	497753
66	RIVEROS ERICA VANESA	34533903	1989	497754
67	RODIO KAREN JOHANNA	35319915	1990	497755
68	RODIO NOELIA BELEN	40061517	1997	497756
69	ROLDAN NATALIA INES	38669830	1995	497757
70	ROMERO JOANA BELEN	38059492	1994	497758
71	RUIZ LUZ MARIA	37787975	1994	497759
72	SALINAS TAMARA GISELLE	37787007	1993	497760
73	SANCHEZ YESICA MABEL	36661011	1992	497761
74	SARDA RAQUEL EVANGELINA	32011111	1986	497762
75	SCANDOLI MICAELA SELENE	36401311	1991	497763
76	SCOLA VALERIA LAURA	33000436	1987	497764
77	SENH NOELIA ELIZABETH	36285806	1991	497765
78	SERRANO REINALDO MARTIN	38779083	1995	497766
79	SERVIN MARINA LUJAN	39335421	1996	497767
80	SOLARI PATRICIO NORBERTO EMANUEL	32250600	1986	497768
81	SORIA EMANUEL GONZALO	38176123	1994	497769
82	TISCHLER JONATHAN EZEQUIEL	36939168	1992	497770
83	TOBAR ERIKA NATALIA	37553062	1993	497771
84	TOLOZA MATIAS DAMIAN	36739578	1992	497772
85	TORRES GABRIEL SEBASTIAN	38635678	1995	497773
86	TORRES NAHUEL CESAR LEON	39671443	1996	497774
87	TRONCHIN DAMIAN LEONARDO	38564545	1993	497775
88	VEGA ROMINA GISELE	31960538	1986	497776
89	VIGO GUSTAVO JAVIER	19008991	1996	497777
90	VILLALBA MARIANELA ELIZABETH	36413672	1991	497778
91	ZANABRIA DAMARIS YESENIA	37160225	1996	497779
92	ZARATE KATIA YANINA	38444066	1994	497780

LA PLATA, 11 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-252.013/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Técnico Roberto César ALVAREZ, legajo N° 143.088, en el cargo de Jefe División Automotores y Verificación y del Oficial Principal del Subescalafón Profesional Víctor Jesús ALTAMIRANO, legajo N° 127.918, en el cargo de Jefe Sección Técnica, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que mediante Resolución N° 1163/14, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que por Resolución N° 1604/14, se designó en el cargo de Jefe División Automotores y Verificación al entonces Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Leandro Enrique BELLOMO, en el cargo de Jefe Sección Informática al Oficial Principal del Subescalafón Técnico Roberto César ALVAREZ, legajo N° 143.088 y en el cargo de Jefe Sección Técnica al Oficial Principal del Subescalafón Profesional Cristian Abel CASTROSIN, legajo N° 156.819, por lo que procede sus limitaciones;

Que el Superintendente General de Policía y el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa han tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe División Automotores y Verificación, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo Leandro Enrique BELLOMO (DNI 24.041.708 - clase 1974), dispuesta por Resolución N° 1604/14, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección de Automotores, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe División Automotores y Verificación, al Oficial Principal del Subescalafón Técnico Roberto César ALVAREZ (DNI 17.620.708 - clase 1965), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Informática, dispuesta por Resolución N° 1604/14, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Limitar a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe Sección Técnica, al Oficial Principal del Subescalafón Profesional Cristian Abel CASTROSIN (DNI 23.788.077 - clase 1974), dispuesta por Resolución N° 1604/14, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Designar en la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección de Automotores, a partir de la notificación, en el cargo Jefe Sección Técnica, al Oficial Principal del Subescalafón Profesional Víctor Jesús ALTAMIRANO (DNI 17.992.614 - clase 1966), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1203.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-037.575/16 con alcance 1 correspondiente a la causa contravencional N° 7.015, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BS. AS. S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BS. AS. S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BS. AS. S.A., con sede social autorizada en la calle Esteban Echeverría N° 4.270, piso 1 y domicilio constituido en la calle

Esteban Echeverría N° 4.270, ambos de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 580.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-037.586/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.004, en la que resulta imputado el SINDICATO DE SALUD PUBLICA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada al SINDICATO DE SALUD PUBLICA;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al SINDICATO DE SALUD PUBLICA, con domicilio real en la calle 44 entre 10 y 11, de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 581.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-015.195/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.940, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada EL VISOR S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Coronel D'Elía N° 2.086, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 582.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-015.204/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.931, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CONTROL Y SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada CONTROL Y SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada CONTROL Y SEGURIDAD S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la avenida San Martín N° 69, de la localidad y partido de La Matanza; provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 583.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-040.134/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.019, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A., con sede social autorizada en la calle Sucre N° 1.878, de la localidad y partido de San Isidro y domicilio constituido en la calle 25 N° 194, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 584.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-578.126/12 correspondiente a la causa contravencional N° 6.444, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada EZER SEGURIDAD PRIVADA S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 49 N° 845, planta alta, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 585.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-043.270/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.043, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BAHISUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada BAHISUR S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada BAHISUR S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle San Martín N° 70, piso 3, oficina 52 de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 586.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-037.581/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.009, en el que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SATURNO SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SATURNO SEGURIDAD S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SATURNO SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 150 N° 1.530, de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 587.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-035.689/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.994, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada LEGAL SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada LEGAL SECURITY S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada LEGAL SECURITY S.R.L., con sede social, autorizada y domicilio constituido en la calle San Martín N° 77, planta baja, departamento A, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 588.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-082.143/15 correspondiente a la causa contravencional N° 6.839, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR ACTIVA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR ACTIVA S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR ACTIVA S.A., con sede social autorizada en la calle Manuel Martignone N° 558 de la localidad y partido de Pilar y domicilio constituido en la calle Julio Argentino Roca N° 4.530, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 589.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-037.585/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.005, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SATURNO SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SATURNO SEGURIDAD S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SATURNO SEGURIDAD S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 150 N° 1.530, de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 590.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-037.577/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.013, en la que resulta imputada la firma MATEU OULET, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma MATEU OULET;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la firma MATEU OULET, con domicilio social en la calle 55 N° 861 y domicilio constituido en la calle 5 N° 619, ambos de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 591.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-034.660/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.954 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad R.F. SERVICIOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 11 N° 1.635, entre las calles 64 y 65, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 592.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-043.271/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.044, en que resulta imputada la firma OVOBRAND S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma OVOBRAND S.A.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la firma OVOBRAND S.A., con domicilio comercial y constituido en ruta N° 215, km 41,75 S/N de la localidad y partido de Coronel Brandsen, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 593.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 10 de agosto de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-064.506/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.776, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad R.F. SERVICIOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada R.F. SERVICIOS S.R.L., con sede social autorizada en la calle 16 N° 1.585 y domicilio constituido en la calle 11 N° 1.635, ambos de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 594.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- LOPEZ JOEL BERNABE: argentino, 24 años de edad, DNI N° 35.898.086, nacido el 16/09/1991, soltero, instruido, albañil, domiciliado en calle Prayones N° 1772 de Monte Grande. Mismo resulta ser contextura física robusta, 1,65 mts. aprox. de altura, de 72 kg. aprox. de peso, tez morena, cabello corto negro rapado y ojos marrones. Quien fuera visto por última vez el día 11/7/2016, vistiendo remera azul con dibujo en letras "BERLÍN", jeans azul claro, zapatillas azules con franja naranja, campera azul con capucha y corderito con letras blancas, llevando una mochila negra y roja con la palabra "WILSON" y anillo de casamiento. Como seña particular posee alergia entre ceja y ceja, cicatriz de operación de apéndice, tatuaje en brazo izquierdo a la altura de los hombros. Solicitarla D.D.I. Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. CAMPUZANO YOLANDA - CTE. JOEL BERNABE LOPEZ". Expediente N° 21.100-334.087/16.

